

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

42

CHAPINERÍA

RÉGIMEN ECONÓMICO

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 13 de diciembre de 2010, adoptó acuerdo de aprobación provisional del presupuesto general de esta Entidad para el ejercicio 2011, el cual ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se procede a la publicación del mismo, resumido por capítulos, así como la plantilla de personal aprobada:

I. Presupuesto 2011

ESTADO DE INGRESOS

Capítulo	Denominación	Euros
I	Impuestos directos	692.200,00
II	Impuestos indirectos	24.300,00
III	Tasas y otros ingresos	527.493,50
IV	Transferencias corrientes	600.817,00
V	Ingresos patrimoniales	56.683,00
VII	Transferencias de capital	14.000,00
IX	Pasivos financieros	1.000,00
Total ingresos		1.916.493,50

ESTADO DE GASTOS

Capítulo	Denominación	Euros
I	Gastos de personal	989.993,50
II	Gastos en bienes corrientes y servicios	716.500,00
III	Gastos financieros	50.000,00
IV	Transferencias corrientes	63.500,00
VI	Inversiones reales	60.500,00
VIII	Activos financieros	6.000,00
IX	Pasivos financieros	30.000,00
Total gastos		1.916.493,50

II. Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta Entidad, aprobado junto con el presupuesto general para 2011

- a) Plazas de funcionarios:
 1. Con habilitación nacional:
 - 1.1. Secretaría-Intervención: 1 plaza.
 2. Escala de Administración General:
 - 2.1. Subescala Auxiliar: 6 plazas.
 - 2.2. Administrativo: 1 plaza.
- b) Personal laboral fijo:
 1. Personal de oficios múltiples: 3 plazas.
 2. Agente de Empleo y Desarrollo Local: 1 plaza.
 3. Titulados de Grado Medio, Educadores/as: 6 plazas.
 4. Auxiliar ayudante de Biblioteca: 1 plaza.
 5. Arquitecto superior: 1 plaza.

6. Auxiliar de Biblioteca: 1 plaza.
 7. Auxiliar administrativo: 2 plazas.
 8. Técnico Catalogación de Archivo: 1 plaza.
 9. Personal de limpieza de edificios: 2 plazas.
- c) Personal laboral eventual:
1. Agente de Empleo y Desarrollo Local: 1 plaza.
 2. Director/a Escuela de Música: 1 plaza.
- d) Personal de confianza:
1. Secretario alcalde: 1 plaza.
 2. Asesor en materia de Empleo y Desarrollo Local: 1 plaza.

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer directamente contra el referido presupuesto general recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Chapinería, a 10 de febrero de 2011.—El alcalde, Ángel Luis Fernández Robles.

(03/5.985/11)